Convocatorias en el IFT

La Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de su Dirección General de Gestión de Talento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracciones I, IV y VI, 19 segundo párrafo de las "Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones"; 1, 3 fracciones VII y XX, 5, y 26 de los "Lineamientos Específicos en Materia de Ingreso", y 4, fracción IX, inciso xxiii, 57 y 58, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite la presente:

CONVOCATORIA ESPECIAL PARA SEMILLERO DE TALENTO EN UNIVERSIDADES INTERCULTURALES 01-2024

CONVOCATORIA ESPECIAL[1]

Dirigida a las personas recién egresadas de las Universidades Interculturales clasificadas por la Secretaría de Educación Pública[2], para participar en el procedimiento de reclutamiento y selección de 05 (cinco) plazas que formaran parte del "Semillero de Talento"[3], con el fin de incorporarse al Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante Instituto o IFT) e iniciar su trayectoria profesional, bajo las siguientes:

B A S E S

1. **Condiciones Generales.**

Primera. - Para los efectos de la presente Convocatoria Especial, las palabras utilizadas en singular incluirán el plural y viceversa.

Segunda.- En el presente procedimiento de reclutamiento y selección no podrá existir discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por razón de género, edad, discapacidades, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico, preferencia sexual o condición social, o de ninguna otra índole, que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir y/o influir para decidir sobre los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación e inducción de una persona.

Tercera.- Atento a lo previsto por el artículo 4 de la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 1 (una) de las 5 (cinco) plazas contempladas en la presente Convocatoria Especial está destinada a ser ocupada por una mujer, sujeto al cumplimiento de los procedimientos y requisitos en ella previstos, garantizando a la persona Convocante el irrestricto cumplimiento de los principios rectores de competencia por mérito, no discriminación, equidad de género e igualdad de oportunidades del Sistema del Servicio Profesional del Instituto y en virtud de que en la Convocatoria Especial para Semillero de Talento en Universidades Interculturales 01-2023, publicada el 15 de diciembre de 2023, de las 8 (ocho) plazas vacantes, se ocuparon únicamente 3 (tres) en las que las personas ganadoras fueron mujeres, en este sentido la asignación se realiza observando la equidad de género.

Cuarta. - Al registrarse y formalizar su inscripción, las personas aspirantes deberán aceptar las condiciones de la presente Convocatoria Especial. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Especial será motivo de baja del procedimiento de reclutamiento y selección.

El Instituto utilizará como único medio de comunicación con las personas aspirantes el correo electrónico ProTalento.Ingreso@ift.org.mx. Para tales efectos las personas aspirantes, con el hecho de registrarse aceptan y reconocen que el correo electrónico personal que señalaron en su registro será el único medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de reclutamiento y selección.

Quinta. - Los plazos establecidos en la presente Convocatoria, se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con el numeral Segundo, párrafo segundo del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2024 y principios de 2025. Aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2023, visible en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709196&fecha=22/11/2023#gsc.tab=0

En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: **lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas**

En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria Especial, la Dirección General de Gestión de Talento (en adelante Dirección General) notificará a las personas aspirantes por los medios electrónicos de comunicación establecidos en la presente Convocatoria Especial.

Sexta. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria Especial, será resuelto por la Dirección General conforme a las disposiciones aplicables.

Séptima. - A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección establecido en la presente Convocatoria Especial, el único medio de comunicación oficial será el correo electrónico ProTalento.Ingreso@ift.org.mx.

Octava. - La Dirección General, podrá corroborar por los medios que estime necesarios la veracidad de la información que presenten las personas aspirantes y/o determinar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria Especial.

Novena. - Los datos personales que registren las personas aspirantes, así como los resultados de la aplicación de las evaluaciones, serán debidamente resguardados y protegidos por la Dirección General en términos de la normativa aplicable a la protección de datos personales.

El personal del Instituto que tenga acceso a los datos personales de las personas aspirantes se abstendrán de divulgarlos, y únicamente podrá utilizar dicha información para efectos del procedimiento de reclutamiento y selección. En caso contrario, será responsable en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

Perfil y requisitos de participación.

Décima.- Podrán participar las personas recién egresadas de las Universidades Interculturales clasificadas por la Secretaría de Educación Pública[4] a la fecha de publicación de la presente Convocatoria Especial, que reúnan los requisitos establecidos para el Semillero de Talento, conforme a lo siguiente:

a. Contar con el 100% de los créditos y/o asignaturas de alguna de las siguientes licenciaturas:

Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa:

- Ingeniería en Sistemas Computacionales
- Ingeniería en Sistemas de Calidad
- Licenciatura en Derecho

Universidad Intercultural de Chiapas:

- Licenciatura en Comunicación Intercultural
- Licenciatura en Derecho Intercultural
- Licenciatura en Lengua y Cultura

Universidad Intercultural del Estado de Tabasco:

- Licenciatura en Comunicación Intercultural
- Licenciatura en Lengua y Cultura
- Licenciatura en Derecho Intercultural

Universidad Intercultural del Estado de México:

- Licenciatura de Lengua y Cultura
- Licenciatura en Comunicación Intercultural

Universidad Intercultural del Estado de Puebla:

- Licenciatura en Lengua y Cultura
- Licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural

Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo:

- Licenciatura en Lengua y Cultura
- Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación
- Licenciatura en Gestión Municipal

Universidad Veracruzana (Intercultural):

- Licenciatura en Gestión Intercultural para el Desarrollo, orientaciones en: Comunicación, Derechos, Lenguas.
- Licenciatura en Derecho con enfoque de Pluralismo Jurídico

Universidad Intercultural de San Luis Potosí:

- Licenciatura en Administración Pública Municipal
- Licenciatura en Derecho con Orientación en Asuntos Indígenas
- Licenciatura en Informática Administrativa
- Licenciatura en Comunicación Intercultural
- Licenciatura en Derecho
- Ingeniería Industrial

Universidad Intercultural de Hidalgo:

- Licenciatura en Lengua y Cultura
- Licenciatura en Derecho Intercultural

Universidad Intercultural del Estado de Guerrero:

- Licenciatura en Lengua y Cultura
- Licenciatura en Gestión Local y Gobierno Municipal

Universidad Intercultural Indígena de Michoacán:

- Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública
- Licenciatura en Comunicación
- Licenciatura en Derecho con Enfoque en Pluralismo Jurídico
- Licenciatura en Lengua y Cultura

a. Haber egresado dentro de los doce meses anteriores a la publicación de la presente Convocatoria Especial de la Licenciatura o nivel superior;
b. Contar con promedio general mínimo de 8.5 en una escala de 1 a 10, o equivalente;
c. Presentar un ensayo sobre temas relacionados con las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
d. Presentar una carta de motivos, en la que exponga las razones de su interés en ingresar al Instituto, y
e. Demostrar el nivel de dominio de tres competencias, mediante la aplicación de baterías psicométricas[5], conforme a lo siguiente:

No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	NIVEL DE DOMINIO
1	**Adaptabilidad**	Es la capacidad para adaptarse con flexibilidad a los cambios del entorno, las situaciones nuevas y para enfrentar dificultades; aceptando los cambios positiva y constructivamente, modificando si fuese necesario la propia conducta para alcanzar determinados objetivo.	2 (En desarrollo)

2	**Aprendizaje Continuo**	Capacidad para adquirir y asimilar nuevos conocimientos y destrezas y aplicarlos en el desempeño de sus funciones de trabajo. Mantiene permanentemente una actitud de aprendizaje e investigación a través de la educación, el entrenamiento y la retroalimentación de los demás, con objeto de identificar nuevas oportunidades para ampliar o mejorar sus competencias.	2 (En desarrollo)
3	**Iniciativa**	Es la predisposición a resolver problemas, emprender acciones, crear oportunidades, proponer nuevas formas de hacer las cosas, alcanzar objetivos y mejorar resultados, sin un requerimiento externo que lo impulse.	2 (En desarrollo)

1. **Etapas del procedimiento de reclutamiento y selección.**

Décima Primera. - El procedimiento de reclutamiento y selección, consistirá en seis etapas, como sigue:

a. **Registro de personas aspirantes. -**

El registro de las personas aspirantes será a través del portal ProTalentoIFT dentro de las fechas establecidas en la presente Convocatoria Especial. Una vez que las personas aspirantes registren su información para una Vacante, no podrán modificar sus datos.

El registro de las personas aspirantes generará un comprobante con un número de folio que será único e intransferible, el cual servirá para identificar su estatus en los distintos procedimientos del Proceso de Ingreso.

b. **Procesamiento de la Información. -**

Una vez que la persona aspirante se registre para concursar por una Vacante, se llevará a cabo el procesamiento de información, y se notificará a través de ProTalentoIFT si es aceptada o descartada. Este procesamiento se llevará a cabo con base en los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a fin de que continúe en el Proceso de Selección. Dicho procesamiento se realiza considerando únicamente los factores de escolaridad, promedio general y fecha de egreso de la licenciatura, de conformidad con la información registrada por las personas aspirantes en su expediente electrónico y lo establecido en la presente Convocatoria Especial.

En el procesamiento de información serán descartadas las personas aspirantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

- Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos/as para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo;
- Quienes habiendo entablado un juicio contra el Instituto hayan obtenido una sentencia desfavorable, que se encuentre firme, y
- Quienes se encuentren inhabilitadas/os por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La Dirección General, publicará, en ProTalentoIFT, la lista que contendrá el número de folio de las personas aspirantes que deberán presentar las Evaluaciones que correspondan.

c. **Evaluación Psicométrica.-** A las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso b) se les aplicarán Baterías Psicométricas dentro de las fechas establecidas en la presente Convocatoria Especial, la cual no tendrá una duración mayor a 2.5 horas.

Tomando en cuenta la naturaleza de la presente Convocatoria Especial, el principio de igualdad de oportunidades que rige al Sistema de Servicio Profesional y a lo establecido en el artículo 45 de los Lineamientos Específicos en Materia de Ingreso, el Instituto deberá llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de facilitar la participación de personas aspirantes que radiquen fuera de la Ciudad de México, en los Concursos que éste convoque, las evaluaciones psicométricas, se llevarán a cabo en línea y a través del sistema ProTalentoIFT, en las fechas y plazos establecidos en la presente Convocatoria Especial.

El resultado de éstas será "Adecuado" o "No Adecuado", es decir, obtener al menos el 70 por ciento de compatibilidad de conformidad con el dominio de las competencias establecidas en la presente Convocatoria Especial. En caso de obtener la calificación "No Adecuado", la persona aspirante no podrá continuar participando en el Proceso de Ingreso.

Cada persona aspirante recibirá una notificación electrónica por parte del Instituto a través de ProTalentoIFT, dándole a conocer el resultado de esta evaluación y los resultados se publicarán a través de ProTalentoIFT.

Para efectos de lo anterior, el Instituto notificará por el medio electrónico establecido en la presente Convocatoria Especial la forma y los pasos a seguir para realizar la evaluación. Por ningún motivo el Instituto aplicará evaluaciones de manera extemporánea.

d. **Presentación de ensayo y carta de motivos. –** Las personas aspirantes que reciban la notificación electrónica aprobatoria de los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán desarrollar un ensayo que aborde los aspectos siguientes:

- La relación de su licenciatura y/o ingeniería con los elementos que conforman la filosofía del Instituto (http://www.ift.org.mx/conocenos/filosofia).
- Las aportaciones que su formación académica pueden generar al área o áreas del Instituto, en las que desea incorporarse, conforme a lo siguiente:

Atribuciones en el Estatuto Orgánico del IFT (http://www.ift.org.mx/transparencia/marco-normativo/estatuto-organico)

- Los beneficios que, a su juicio, aportaría al Instituto su formación académica en una Universidad Intercultural.

Por otra parte, elaborarán una carta de motivos donde especifiquen la Unidad Administrativa a la que le gustaría incorporarse, sus intereses profesionales y académicos y qué aportaciones le ofrece al Instituto con su incorporación.

La persona aspirante deberá respetar las fechas y horarios de entrega estipulados en la presente Convocatoria.

Para la elaboración del ensayo las personas aspirantes deben tomar en cuenta, las características siguientes:

- Nombrar documento como "Ensayo-número de folio"

- Identificar el ensayo únicamente con su número de folio de participación, al calce de cada página.
- Máximo cuatro cuartillas (sin incluir bibliografía)
- Interlineado sencillo
- Márgenes:
    - Izquierdo y derecho de 3 cm
    - Superior e inferior de 2.5 cm
- Tipo de letra: Arial 10
- Firmado con tinta azul al calce de todas las páginas
- Notas a pie de página
- Bibliografía consultada
- En formato PDF.

Para la elaboración de la carta de motivos las personas aspirantes deben tomar en cuenta las características siguientes:

- Nombrar documento como "Carta de Motivos-número de folio"
- Identificar la "Carta de Motivos" únicamente con su folio de participación al calce de cada página.
- Máximo 400 palabras
- Tipo de letra: Arial 10
- Firmado con tinta azul al calce de todas las páginas

En ambos documentos, las personas aspirantes deberán asegurarse de incluir sólo el folio asignado para el presente procedimiento que permita identificarlos, sin incluir ningún dato personal ni el nombre de la persona Aspirante.

Ambos documentos deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico ProTalento.Ingreso@ift.org.mx dentro de las fechas establecidas.

e. **Evaluación del ensayo y de la carta de motivos. -** El Instituto integrará un panel de personas expertas con servidoras públicas adscritos a las Unidades Administrativas sustantivas del Instituto y a la Dirección General, a fin de llevar a cabo la evaluación de las personas aspirantes, con base en los criterios siguientes:

No.	Concepto	Evaluación	Puntaje
1	**Ensayo**	Características	1
		Desarrollo del tema (sintaxis y análisis)	6
		Ortografía y redacción	1
		Puntuación total por el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ensayo	8
2	**Carta de motivos**	Características	1
		Ortografía y redacción	1
		Puntuación total por el cumplimiento de los requisitos establecidos para la carta	2
		TOTAL	10

f. **Evaluación curricular**.- La Dirección General realizará la Evaluación Curricular de las personas aspirantes que hayan acreditado las etapas anteriores del proceso, y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el "Perfil y requisitos de participación" de la presente Convocatoria Especial, y publicará en ProTalentoIFT la lista de las personas Candidatas que continuarán con los procedimientos siguientes del Proceso de Ingreso.

DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBEN PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL

Las personas aspirantes deberán enviar escaneados al correo electrónico ProTalento.Ingreso@ift.org.mx en las fechas establecidas la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- Constancias de estudios que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos para el Puesto; (documento expedido y sellado por la Universidad Intercultural que avale el 100% de créditos y que conste el promedio general obtenido)
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señalen que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos;
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señale que no está inhabilitado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o condenado por delitos patrimoniales o graves según la normativa correspondiente;
- Original y copia de identificación oficial con fotografía. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar con fotografía, o pasaporte vigente;
- Currículum vitae actualizado con firma autógrafa de la persona Aspirante, en tinta azul;
- Copia simple de su Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Copia simple de su constancia en el Registro Federal de Contribuyentes;

Queda estrictamente prohibido solicitar a las personas aspirantes certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia y ascenso en el Instituto.

El Instituto no otorgará prórrogas a las personas aspirantes para la entrega de la documentación antes señalada.

Las personas aspirantes aceptan que, si no presentan la totalidad de la documentación aplicable y/o la presentan incompleta, será motivo para su descalificación y no podrán continuar con el Proceso de Ingreso.

De resultar ser persona ganadora la persona candidata deberá entregar los originales a la Dirección General y serán devueltos después de realizar el cotejo correspondiente. Asimismo, la Dirección General podrá allegarse de la información necesaria que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes. Lo anterior, sin perjuicio de los documentos que deberán presentar las personas candidatas ganadoras ante la Dirección General para su Contratación. Asimismo, la Dirección General descartará a aquellas personas Candidatas que no comprueben la veracidad de algún documento.

a. **Publicación de Resultados.-** El Instituto a través de la Dirección General, publicará los resultados finales en el sistema ProTalento, los resultados se ordenarán de mayor a menor a partir del dictamen realizado por el panel de expertos, así como lista de las personas candidatas que ingresarán al Instituto a laborar para constituir su Semillero de Talento.

En caso de que se presente un empate entre dos o más personas aspirantes, según sea el caso, el orden de prelación se establecerá en función de los siguientes criterios:

1. Promedio General obtenido en la licenciatura.
2. Reconocimientos académicos obtenidos durante la licenciatura.

Décima Segunda. - El procedimiento de reclutamiento y selección a que se refiere esta Convocatoria, se desarrollará de conformidad con el calendario siguiente:

Etapas	Fechas o plazos
1. Publicación de la Convocatoria	01 de marzo de 2024
2. Registro de personas aspirantes	Del 01 de marzo al 01 de abril de 2024 hasta las 18:30 h
3. Procesamiento de Información	Del 01 de marzo al 01 de abril de 2024 hasta las 18:30 h
4. Aplicación de Evaluaciones psicométricas	Del 02 al 04 de abril de 2024 hasta las 18:30 h.
5. Presentación de ensayo y carta de motivos	Del 05 al 10 de abril de 2024 hasta las 18:30 h
6. Evaluación del ensayo por el panel de expertos/as.	Del 11 al 22 de abril de 2024
7. Evaluación Curricular	Del 22 de abril al 03 de mayo de 2024 hasta las 15:00 h
8. Publicación de resultados	09 de mayo de 2024

NOTA: SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 18, 25 AL 29 DE MARZO Y 1 DE MAYO DEL 2024

SE DESTACA QUE LA FECHA TENTATIVA DE CONTRATACIÓN ES EL 16 DE MAYO DE 2024.

1. **Características del Semillero de Talento.**

Décima Tercera. - El Instituto Federal de Telecomunicaciones integra su Semillero de Talento, con el fin de contar un esquema de formación de cuadros profesionales en las Unidades Administrativas con funciones sustantivas, conforme a lo siguiente:

a. **Percepciones.**

Nombre del Puesto	Profesional en Formación	
Nivel del Puesto	11B	
Grupo Jerárquico	Enlace	**Número de vacantes: 5**

Percepciones Mensuales Brutas	$ 11,418.96
Sueldo Base	$ 6,201.77
Compensación Garantizada	$ 3,152.19
Apoyo de Despensa	$ 565.00
Vales de Despensa	$ 1,500.00

PRESTACIONES

ECONÓMICAS		**SEGUROS**	
Prima Vacacional	50% de cinco días de sueldo base tabular y compensación garantizada. Se otorga por cada uno de los dos periodos vacacionales a que tenga derecho.	**Vida**	Prima básica de 40 meses de la percepción ordinaria mensual (sueldo base + compensación garantizada).
Aguinaldo	40 días sobre el sueldo base y compensación garantizada.	**Seguro Colectivo de Retiro**	De $12,000 a $25,000
Apoyo de Guardería	50% del costo de inscripción y colegiaturas. Se otorgará por cada hijo en edad de lactancia y/o prescolar, hasta por $2,500.00 anuales por el concepto de inscripción y $2,500.00 mensuales por el concepto de colegiatura.	**Seguro de Gastos Médicos Mayores**	111 a 333 SMGMVDF
Ayuda para anteojos	Hasta por un importe anual de $3,000.00	**Apoyos Institucionales**	Apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.
Vacaciones	20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno	**Seguro de Separación Individualizado**	El Instituto cubrirá un importe equivalente al 10%, 5%, 4% o 2% de la percepción ordinaria bruta del Personal y a solicitud expresa de éste.

En cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del 16 de marzo de 2022 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 220/2021, así también, en cumplimiento a la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021; el esquema de pago, se mantienen las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, es decir, respeta las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018), atendiendo a los términos fijados en las referidas resoluciones, sin que con ello se afecten obligaciones adquiridas, derechos adquiridos o el desempeño de las funciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Órgano Constitucional Autónomo.

En consecuencia, los límites de percepción ordinaria total de los servidores públicos en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, incluyendo sueldos y salarios, así como

prestaciones en efectivo y en especie, serán los previstos en el Anexo Único del " ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE MARZO DE 2022 DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 220/2021, MODIFICA EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 74/2021-CA CORRESPONDIENTE AL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 81/2021, RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES", APROBADO MEDIANTE ACUERDO P/IFT/230322/201, Y RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ", modificado y dictado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 12 de mayo de 2022.

Lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pudiéndose modificar o anular dicho esquema en caso de revocación de la suspensión otorgada, así como en caso de que la Controversia Constitucional resuelva en definitiva la negativa de solicitud invalidez de las porciones normativas y tal determinación adquiera firmeza procesal.

b. **Funciones.**

Las personas aspirantes que integren el Semillero de Talento, tendrán un periodo de experiencia práctica en el Instituto, cuya duración **no excederá de 12 meses**, durante el cual apoyarán en el desarrollo de las funciones de una o varias Unidades Administrativas del Instituto, de conformidad con lo siguiente:

Atribuciones en el Estatuto Orgánico del IFT (https://www.ift.org.mx/conocenos/estatuto-organico)

c. **Lugar de Trabajo.**

De conformidad con la Unidad de Adscripción que se determine para cada persona aspirante que integre el Semillero de Talento, su lugar de trabajo podrá ubicarse en cualquiera de los dos Inmuebles del Instituto, conforme a lo siguiente:

• **Edificio Sede del Instituto.** Avenida Insurgentes Sur 1143. Colonia Noche Buena. Demarcación Territorial Benito Juárez. C.P. 03720 Ciudad de México	• **Edificio Iztapalapa.** Avenida de las Telecomunicaciones sin número. Colonia Leyes de Reforma. Demarcación Territorial Iztapalapa. C.P. 09300 Ciudad de México

1. **Proceso de Contratación e Ingreso.**

Décima Cuarta. - A las personas aspirantes que hayan sido seleccionadas para incorporarse al Instituto para trabajar e integrar el Semillero de Talento, les será expedido por la Unidad de Administración un nombramiento como servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos que disponen el Estatuto Orgánico y demás normatividad aplicable.

Para lo anterior, deberán presentar los documentos que requiera la Dirección General para su contratación.

Décima Quinta. - La fecha estimada para el ingreso al Instituto será el 16 de mayo de 2024.

Décima Sexta.- Las personas aspirantes que integren el Semillero de Talento, deberán cubrir obligatoriamente y durante la primera semana de labores, las acciones de inducción[6] definidas por el Instituto.

Atentamente

Alejandra Durán Piña

Directora General de Gestión de Talento

---

[1] "Instrumento por medio del cual se dan a conocer las Vacantes correspondientes al Semillero de Talento, destinadas únicamente a ser ocupadas por personas aspirantes recién egresadas de instituciones de educación superior, que deseen incorporarse al Instituto e iniciar su trayectoria profesional. Dicha Convocatoria Especial, deberá contemplar Medidas Especiales de Carácter Temporal, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones", de acuerdo con la fracción VII del artículo 3 de los Lineamientos Específicos en Materia de Ingreso del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

[2] https://educacionsuperior.sep.gob.mx/interculturales.html

[3] "Grupo de personas aspirantes de instituciones de educación superior, egresadas dentro de los doce meses anteriores a la publicación de la Convocatoria Especial, que hayan cubierto el 100% de los créditos y/o asignaturas establecidos en los programas de estudios correspondientes, que deseen incorporarse en las áreas sustantivas al Instituto e iniciar su trayectoria profesional", de conformidad con la fracción XX del artículo 3 de los Lineamientos Específicos en Materia de Ingreso del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

[4] https://educacionsuperior.sep.gob.mx/interculturales.html

[5] "Herramienta informática que permite, mediante la aplicación de pruebas estandarizadas, medir y evaluar los rasgos de personalidad de un aspirante, a fin de identificar sus competencias, con relación a un Puesto en particular y el entorno laboral, de acuerdo con lo señalado en las "Disposiciones", de conformidad con el inciso a) de la fracción X del artículo 3 de los Lineamientos Específicos en Materia de Ingreso del Instituto Federal de Telecomunicaciones; El Instituto utilizará una herramienta para la gestión integral de Competencias, que se encuentre estandarizada a la cultura mexicana.

[6] Acciones tendientes a proporcionar la orientación y conocimientos necesarios al Personal de nuevo ingreso para facilitar su integración al Instituto y brindarle la información sobre las áreas que lo conforman, así como en los temas transversales que se consideren indispensables para mantener una cultura laboral productiva, transparente, ética e incluyente.